

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTAY OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 10 AGO 2021

Radicación 1100140030048 2019 00422 00

Como la anterior liquidación de costas no fue controvertida conforme lo señala el numeral 5° del artículo 366 del C.G. del P., el despacho les imparte su correspondiente **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 216 del
11 AGO 2021 la Secretaria a las 8.00 am

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Secretaria